Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

ORDENANZA NUMERO 34 SERIE: 1993-94

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS A ADQUIRIR MEDIANTE LOS MECANISMOS QUE LE CONFIERE LA LEY, CINCO (5) PROPIEDADES DEDICADAS A RESIDENCIAS UBICADAS EN LA CALLE QUE DA ACCESO AL PARQUE MANOLO FONTANEZ EN EL BARRIO MULAS DE ESTA MUNICIPALIDAD.

POR CUANTO : El Municipio de Aguas Buenas está en vías de construir un Coliseo Multiusos en el Barrio Mulas que permita expandir las áreas recreativas en el Municipio, por lo que este Coliseo es muy necesario para llenar necesidades de recreación de los residentes de este pueblo. Con la adquisición de estos terrenos y la futura construcción del Coliseo se estará proveyendo a nuestro pueblo mejores facilidades recreativas para estimular las actividades deportivas y por ende fortalecer la calidad de vida de nuestro pueblo.

POR CUANTO : Para la realización del referido proyecto se hace necesaria la adquisición de las siguientes propiedades:

1. Propiedad Núm. 1	Claudio Luna Santiago
2. Propiedad Núm. 2	Carmen López Alverio
3. Propiedad Núm. 3	María Luisa Oyola López
4. Propiedad Núm. 4-A	Carmen M. Rivera Meléndez
5. Propiedad Núm. 5-B	Miguel A. Ortiz Rivera

POR CUANTO : Con la construcción de esta nueva facilidad mejoran las facilidades del Complejo Deportivo Manolo Fontánez y relocalizará la Cancha Bajo Techo a tono con el nuevo plan de Ordenamiento Territorial.

POR CUANTO : La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, autoriza al Municipio a adquirir bienes o propiedades mediante la expropiación forzosa, compra o permuta.

POR CUANTO : El procedimiento de la Ley Adquisición y Realojo requiere se le otorgue a la persona que se le va a adquirir la propiedad una compensación justa y razonable.

POR CUANTO : Este proceso de adquisición se realizará de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes y en base al proceso de tasación establecido por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM).

POR TANTO : ORDENESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:

SECCION 1ra : Autorizar al Alcalde de Aguas Buenas la adquisición de las propiedades descritas en el segundo Por Cuanto.

SECCION 2da : Para autorizar al Alcalde a otorgar beneficios de realojo a aquellas personas que se le ha de adquirir las propiedades según la Ley de Adquisición y Realojo.

SECCION 3ra : Que copia de esta Ordenanza se distribuirá a las Agencias Estatales para la acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 13 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1994.

EUGENIO VELAZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE

DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 19 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1994 Y FIRMADA POR MI A LOS 19 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1994.

CARLOS APONTE SILVA
ALCALDE

Estado Libre Asociado de Puerto R

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal
Aguas Buenas

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Digna E. Guzmán López, Secretaria de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 34, Serie 1993-94 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el 13 de abril de 19 94 con los votos en la afirmativa de los siguientes asambleístas:

Hon. Eugenio Velázquez Nieves
Hon. David Pérez Gómez
Hon. Elsa Rivera Pérez
Hon. Miguel A. Rodríguez Cruz
Hon. Félix Medina Serrano
Hon. Angel L. Acevedo Bernard
Hon. Graciliano Pérez Román
Hon. Catalino Ramos O'Neill
Hon. Josué Vergara Cartagena
Hon. Sonia Luque Vázquez
Hon. Felícita Cotto Ortiz

EN CONTRA:

Ninguno

ABSTINENCIA:

Ninguno

AUSENTES:

Hon. José B. Canino Laporte
Hon. Sandra Ramos Cotto

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 19 de abril de 19 94.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 19 de abril de 19 94.

Digna E. Guzmán López
DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO